



No. 09-070066- -00006-0000

Fecha: 2013-02-04 15:48:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2239

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 09.070.066—

Solicitud de patente a nombre de **SYNGENTA LIMITAD &
SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de **SYNGENTA LIMITAD & SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**, domiciliadas en Surrey, Reino Unido, y Basilea, Suiza, respectivamente, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 16707 notificado por fijación en lista el 25 de septiembre de 2012, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 13 de diciembre de 2012, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 1 a 6 reivindicaciones y reemplaza en su totalidad el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. **Claridad de la Solicitud**

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con el cual considera subsanadas las objeciones presentadas por el examinador.

Por otro lado, el solicitante quisiera hacer las siguientes anotaciones:

- Para el solicitante no es claro, exactamente de qué forma la expresión “intervalos de tiempo regulares” o “forma regular” le restan claridad al capítulo reivindicatorio. Para el solicitante es claro que definir exactamente los intervalos de tiempo o establecer la regularidad de alguna acción no sirven ningún propósito a la materia objeto de la solicitud y tampoco van a establecer una característica que el solicitante considere beneficiosa para su invención. Por lo tanto, dichas expresiones no han sido modificadas.

P-2239

3. Falta de Novedad

El Examinador levantó objeciones de novedad a la luz de los siguientes documentos:

No.	Documento	Reivindicaciones afectadas
D1	US 2007/0210923	1 - 3, 5 - 14

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la anterioridad D1 no enseña un dispositivo en donde hay al menos un sensor ubicado cerca de los bienes perecederos para detectar compuestos indicadores de una infección con patógenos. Por lo tanto, la presente solicitud es novedosa por sobre D1.

4. Falta de Nivel Inventivo

El examinador objeta la altura inventiva de la reivindicación 4, a la luz de la combinación de las anterioridades D1 y D2. Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la reivindicación 4 fue cancelada, subsanado así la objeción al nivel inventivo presentada por el examinador.

Aun así, el solicitante quisiera anotar además que la combinación de las anterioridades D1 y D2 no le permite al experto con habilidad en la materia derivar de manera obvia el objeto de la presente solicitud, como se establece en el capítulo reivindicatorio adjunto. La anterioridad D2 enseña sensores que miden la **disminución** de concentración química o la actividad de marcadores radiactivos o bacterianos; por su parte, la presente solicitud enseña el uso de sensores que miden el **incremento** en la concentración de compuestos químicos indicadores de la presencia de microorganismos patógenos que causan la reducción en la vida útil de los bienes perecederos.

Mientras que el sistema de D2 busca medir la vida útil basándose en parámetros que **decaen** en el tiempo, la presente solicitud lo hace basándose en parámetros que se **incrementan** en el tiempo. Por lo tanto, la única forma en que la presente solicitud es obvia a la luz de D1 y D2 es mediante un análisis retrospectivo de la misma.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al sistema y método expuestos en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a

Clarke, Modet & Cº

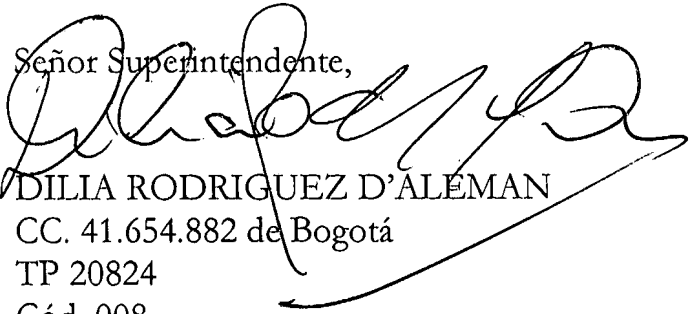
COLOMBIA

3

la solicitud en estudio.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882 de Bogotá

TP 20824

Cód. 008

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un sistema para distribuir bienes perecederos seleccionados de flores y vegetales que tienen una vida útil limitada a través de una cadena de suministros con múltiples puntos, caracterizado porque comprende:

- a. al menos un sensor que mide las condiciones ambientales seleccionadas del grupo que consiste de temperatura, humedad relativa, presión y vibración y al menos un sensor que detecta uno o más compuestos indicadores de infección patógena seleccionados del grupo que consiste de etileno, azúcares, fenoles, etanol, acetaldehído, glucoproteínas ricas en hidroxiprolina, cAMP, trifosfato de inositol y calcio; en donde los uno o más sensores están adyacentes a los bienes y los sensores miden o detectan dichas condiciones y compuestos a intervalos de tiempo regulares;
- b. un marcador RFID vinculado a cada sensor o grupo de sensores, que transmite los datos recolectado por el sensor o sensores a un lector RF;
- c. medios para transmitir datos del lector RF a un punto corriente abajo en la cadena de suministros; y
- d. un programa de computador que predice la vida útil de los bienes usando la condición ambiental y los datos de detección de patógenos transmitidos por el lector RF, y usa la vida útil predicha para redirigir los bienes a un canal de distribución particular.

2. Un sistema de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la vida útil predicha es recalculada regularmente para reflejar cualquier cambio medido en las condiciones ambientales.

3. Un método para distribuir bienes perecederos seleccionados de flores cortadas y vegetales que tienen una vida útil limitada a través de una cadena de suministros que tiene múltiples puntos, caracterizado porque comprende:

- a. medir las condiciones ambientales a las que se exponen los bienes en el tiempo, generando datos de condiciones ambientales;
- b. detectar compuestos que son indicadores de infecciones patógenas;
- c. usar los datos ambientales y los datos de detección de patógenos para calcular la predicción de la vida útil de los bienes; y
- d. enviar los datos de vida útil predicha a un punto corriente abajo en la cadena de suministros tal que los bienes pueden ser redirigidos a una canal de distribución particular de acuerdo con la vida útil predicha.

en donde las condiciones ambientales y la detección de compuestos son medidos por uno o más sensores que se encuentran adyacentes a los bienes.

4. Un método de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque las condiciones ambientales y la detección de compuestos son medidos regularmente a lo largo del tiempo.

5. Un método de acuerdo con la reivindicación 3, en donde la vida útil predicha es recalculada regularmente para reflejar cualquier cambio medido en las condiciones ambientales o los compuestos que indican una infección de patógenos.

6. Un método para proporcionar un servicio de aseguramiento de vida útil para bienes perecederos al consumidor, que comprende distribuir los bienes usando el sistema de la reivindicación 1.